



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA

Don Rafael Martín Arcicóllar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra, hace saber: Que habiendo sido aprobada inicialmente por el pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2021, la derogación de la Ordenanza municipal de circulación urbana, el mismo encuentra expuesta al público por un plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a los efectos de información pública y audiencia de los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Las reclamaciones, en su caso, deberán presentarse en la Secretaría General en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y se dirigirán al pleno de la Corporación, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios especificados en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pasado el plazo de exposición pública, si no se presentasen reclamaciones a la derogación de la Ordenanza esta se considerará definitivamente derogada. Si se presentasen reclamaciones deberá someterse nuevamente al pleno del Ayuntamiento para su resolución y derogación definitiva de la Ordenanza.

Alameda de la Sagra, 30 de diciembre de 2021.–El Alcalde, Rafael Martín Arcicóllar.

N.º I.-6450